

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123, 124 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA INVITAR A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS A ELEGIR, DE ACUERDO CON SU SISTEMA DE NORMAS INTERNAS, PROCEDIMIENTOS, TRADICIONES, USOS Y COSTUMBRES, UN REPRESENTANTE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO.

- A) En cumplimiento a lo que establece el segundo párrafo del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en los Municipios con población indígena, el cabildo emitirá una convocatoria con la finalidad de invitar a las comunidades indígenas a elegir, de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres, un representante ante el Ayuntamiento, dicha voluntad será plasmada en un acta.
- B) Listado de Localidades Indígenas pertenecientes al Municipio de Luvianos, siendo estas las siguientes:

- | | | |
|--|-------------------------------------|-------------------------------|
| 1. San Juan Acatitlán (Acatitlán) | 13. El Hílamache | 26. Cuadrilla de Benítez |
| 2. Rincón de Cruz de Clavos | 14. El Campanario | 27. Corral Nuevo |
| 3. Iglesia Vieja | 15. Puerto de Higo | 28. Rincón de la Presa |
| 4. Cruz de clavos | 16. Vallecitos de Hermiltepec | 29. El Capire de Acatitlán |
| 5. Tres Encinos | (Vallecito) | 30. Rincón del Himalache |
| 6. Ciprianes | 17. Santa Cruz | 31. El Mamey Acatitlán |
| 7. Salitre del Puente (Puente del Salitre) | 18. Potrero Vallecitos (El Potrero) | 32. El Limón |
| 8. Rincón de Ciprianes | 19. La Unidad (Los Ciruelos) | 33. Cruz de piedra |
| 9. El Naranjo de San Isidro (El Naranjo Primero) | 20. Alborejo (Puerto de Alborejo) | 34. El Pinzán |
| 10. Huiztepec | 21. Rancho Viejo | 35. Hermiltepec (Peña Blanca) |
| 11. Rincón del Naranjo la Presa | 22. Corral de Barro | 36. El Brasil |
| 12. El Cirián de Hermiltepec | 23. Mango Solo | 37. Santa Rosa Hermiltepec |
| | 24. El Aguacate | 38. El Arrayán |
| | 25. La Palma | |

C) El Ayuntamiento de Luvianos, invita y convoca a todas las comunidades indígenas antes listadas, y que se encuentren en pleno uso de sus derechos políticos y civiles, a participar en la elección para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales un representante ante este Ayuntamiento, el cual será designado por los integrantes del Cabildo, atendiendo a la experiencia y conocimiento mediante votación que realicen, eligiendo así a la persona idónea para ocupar el cargo de representante indígena ante el Ayuntamiento, de acuerdo a sus usos y costumbres durante el 16 y 23 de mayo del año en curso.

D) Tal representación deberá ser reconocida por el Ayuntamiento electo a más tardar el 27 de Mayo del año en curso. De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la elección del representante de Comunidad Indígena se sujeta a las siguientes:

B A S E S

UNO.- Para poder ser registrado como aspirante a ocupar el cargo de Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Luvianos, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Ser originario y vecino con residencia efectiva en el municipio de Luvianos, en alguna de las comunidades señaladas en la presente convocatoria;
- Contar con Credencial para votar vigente, en el que conste su domicilio de la localidad que pretende representar.
- No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito que merezca pena privativa de libertad y gozar de buena reputación entre sus vecinos.

DOS.- Las o los aspirantes al cargo de representante indígena ante el Ayuntamiento, deberán entregar los documentos siguientes en el lugar que señala la presente Convocatoria:

- Solicitud formal (escrito libre), dirigida al Ayuntamiento de Luvianos, México; manifestando su voluntad de participar en la presente convocatoria;
- Una breve exposición de plan de trabajo (escrito libre);
- Copia de Acta de nacimiento y original para cotejo;
- Copia de Credencial para Votar y original para cotejo;
- Constancia de residencia efectiva expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
- Informe de No Antecedentes Penales actualizada;
- Documento en que bajo protesta de decir verdad manifieste que es de origen Náhuatl y habla dicha lengua.

TRES.- El registro y recepción de la documentación de las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar como candidatos al cargo de Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Luvianos, será únicamente los días 14 al 19 de Mayo del presente año, en horario de las 10:00 a las 15:00 horas en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicado en Palacio Municipal de Luvianos.

CUATRO.- Una vez registrados las y los aspirantes al cargo y previa verificación de que los requisitos se hayan cumplido en tiempo y forma por los aspirantes, se comunicara y publicara en las comunidades mencionadas los interesados en ser sus representantes para que en sus asambleas electivas de representante sean considerados, de los cuales elegirán quien será su Representante Indígena ante el ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo las comunidades indígenas no han elegido a su representante el ayuntamiento a efecto de que exista un representante indígena para las comunidades antes mencionadas, de los registrados, en el supuesto de que existieran más de tres aspirantes, la Secretaría del Ayuntamiento emitirá una terna, mismos que serán notificados oportunamente y de manera oficial por la Secretaria de Ayuntamiento, para presentarse en Sesión de Cabildo y exponer su plan de trabajo, y con ello los integrantes del Cabildo estén en aptitud de votar la designación del cargo, para la persona que a su juicio sea la más apta e idónea entre los participantes

CINCO.- El nombramiento del Representante Indígena electo será reconocido, entregado y entrará en funciones a más tardar el día 27 de mayo del año 2025.

SEIS.- El representante electo de las comunidades indígenas ante el Ayuntamiento de Luvianos, será en todo momento considerado como un cargo honorífico durante el periodo de administración 2025-2027.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Cualquier controversia o puntos no previstos respecto a la presente convocatoria, el Ayuntamiento decidirá lo conducente, procediendo en todo momento con apego a los ordenamientos y leyes correspondientes.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrará en vigor al día 13 de Mayo de 2025.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que difunda ampliamente la presente Convocatoria con su respectiva traducción, debiéndose publicar en la Gaceta Municipal, Pagina del Ayuntamiento y fijarla en los lugares más visibles de las comunidades indígenas reconocidas oficialmente.

Lic. Edder Jesús Jaimes Garduño
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Lic. José Jaime Cuevas Castelán
Secretario Del Ayuntamiento
(Rúbrica)

